

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el día 25 de Febrero de 1895.

Parada y vigilancia Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Teniente Coronel del núm. 70, Don Adolfo Martínez Baños.—Imaginaria, otro de Artillería, D. José Díaz Valera.—Hospital y provisiones, núm. 72.—4.º Capitan.—Vigilancia de a pie, núm. 72.—10.º Teniente.—Paseo de enfermos núm. 72.—Música en la Luneta Artillería.

De orden de S. E.—El Comandante Sargento Mayor, interino Eduardo Moreno Esteller.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de Impuestos Indirectos.

Negociado 2.º

Con decreto de 19 de Enero último, ha sido autorizado D. Juan Garcés vecino de esta capital, para rifar en combinación con el sorteo de la Real Lotería Filipina correspondiente al mes de Marzo próximo, varios muebles y un quiles, justipreciados los primeros por los peritos D. Roman Martínez y el chino Lim-Sico en la suma de pfs. 600, y el quiles según valoración practicada por los carroceros D. José Padern y D. Manuel Becch en pfs. 150, siendo depositario de dichos objetos D. Alejo Ventura vecino de esta capital, domiciliado en el arrabal de Trozo calle de Diaz núm. 37.

Dicha rifa constará de 250 papeletas conteniendo cien números correlativos cada una al precio de tres pesos, entregándose los referidos muebles y quiles por el depositario, al que presente la papeleta que contenga el número igual al del premio mayor; y el quiles á la que tenga el número igual al del premio segundo del referido sorteo.

Manila, 21 de Febrero de 1895.—P. O.—El Subintendente, M. Sastron. 1

ALCALDIA DE LA CIUDAD DE MANILA.

Secretaría.

Los que se considera con derecho á un Quilez sin número, detenido en el distrito de Melate, que se halla depositado en la Celaduría del mismo, se presentarán á reclamar en esta Secretaría con los documentos que justifiquen su propiedad dentro del término de ocho días, contados desde la primera inserción de este anuncio en la *Gaceta oficial*; en la inteligencia que de no hacerlo así, caerá en comiso y se venderá en pública subasta. Lo que de orden del Ilmo. Sr. Alcalde, se anuncia en la mencionada *Gaceta* para que llegue á conocimiento de los interesados.

Manila, 22 de Febrero de 1895.—P. O., José M. del Castillo. 2

El Miércoles 27 del actual á las 9 de su mañana se venderán en pública subasta en esta Secretaría, tres cabras y un cabrito, abandonados.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Alcalde, se anuncia en la *Gaceta oficial* para conocimiento del público.

Manila, 22 de Febrero de 1895.—P. O., José M. del Castillo. 2

SECRETARIA DEL EMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. CIUDAD DE MANILA.

Habiendo terminado en mes de Octubre del año próximo pasado el tiempo arriendo de los nichos de adultos y párvulos cumplido y prorrogados del Cementerio general de Dilao, rescto de los cadáveres que contienen los mismos, cuyos nombres se relacionan á continuación. El Sr. Alcalde esta Ciudad en decreto de esta fecha se ha servido disponer que los interesados que deseen renovar el indico arriendo lo verifiquen en el plazo de diez días á com desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la *Gaceta oficial*, en la inteligencia que de no hacerlo aserán desocupados los nichos y depositados en el Oario comun, los restos que contengan los mismos, pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuviesen aquos dentro del término de un mes, contados desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán á beneficio del expresado Cementerio y se venderán en conoerto público, ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

Relación de los nichos de adtos y párvulos cumplidos los cinco años y los prorogados cumplidos los tres y cinco años que han vencido sus plazos.

| Días | Parroqs | Tra.s | Nich.s |
|------|-------------|-------|--------|
| 1 | Catedral . | 40 | 2 |
| 6 | Tondo . | 41 | 3 |
| 12 | Quiapo . | 40 | 5 |
| 15 | Sta. Cruz . | 39 | 8 |
| 18 | Catedral . | 42 | 5 |
| 19 | Malate . | 41 | 5 |
| 22 | Catedral . | 42 | 1 |
| 24 | Recoletos | 42 | 3 |
| 25 | Dilao . | 43 | 3 |
| 25 | Ermite . | 43 | 2 |
| 26 | Catedral . | 42 | 6 |
| 26 | Binondo . | 44 | 2 |

Párvuls.

| Días | Parroqs | Nich.s |
|------|------------|--------|
| 15 | Catedral . | 503 |
| 17 | Ermite . | 1 |
| 18 | Catedral . | 46 |
| 22 | Sampaloc | 61 |
| 27 | Binondo . | 8 |
| 30 | id . | 479 |

Prorogado á 3 años.

| Días | Parroqs | Tra.s | Nich.s |
|------|-----------|-------|--------|
| 27 | | 54 | 5 |

Prorogado á 5 años.

| Días | Parroqs | Nich.s |
|------|-----------|--------|
| 8 | | 195 |

ORDENACION GENERAL DELEGADA DE PAGOS DE FILIPINAS.

Resumen de las obligaciones ordinarias que han de satisfacerse por la Tesorería general durante el mes de Febrero próximo y de la que deberán satisfacerse por las ordenaciones de pagos provinciales en concepto de adicional al 3.º trimestre del presupuesto en vigor de 1895 según resulta en las distribuciones de fondos y resúmenes respectivos que se acompañan.

Obligaciones Centrales á cargo de la Tesorería General.

Presupuesto de 1894-93.

| | TOTAL. | |
|--------------------------------------|---------|-------|
| | Pesos. | cent. |
| 1.a Obligaciones generales | 5352 | 16 21 |
| 2.a Estado | 5079 | 17 21 |
| 3.a Gracia y Justicia | 20306 | 39 |
| 4.a Guerra | 531441 | 71 |
| 5.a Hacienda | 172365 | 23 |
| 6.a Marina | 354208 | 24 11 |
| 7.a Gobernación | 146235 | 66 21 |
| 8.a Fomento | 40275 | |
| Total | 1275263 | 57 31 |

Obligaciones provinciales á cargo de las Administraciones de Hacienda pública.

| | | |
|--------------------------------------|--------|-------|
| 1.a Obligaciones generales | 5827 | 27 |
| 3.a Gracia y Justicia | 86 624 | 37 |
| 5.a Hacienda | 19 425 | 39 41 |
| 6.a Marina | | |
| 7.a Gobernación | 16 045 | 25 |
| 8.a Fomento | 14 440 | 74 41 |
| Total | 142363 | 93 |

RESUMEN

| | | |
|----------------------------------|---------|-------|
| Obligaciones Centrales | 1275263 | 57 31 |
| Idem provinciales | 142363 | 93 |
| Total | 1417626 | 60 31 |

Manila, 25 de Enero de 1895.—El Interventor de la Ordenación, Alfredo Enriquez.—V.o B.o.—El Ordenador general, A. Omaña.

| ADMINISTRACION CENTRAL DE COMUNICACIONES DE LAS ISLAS FILIPINAS. | | MINISTERIO DE ULTRAMAR.—FECHAS DE SALIDA DE LA CORRESPONDENCIA DE LA PENINSULA PARA LAS ISLAS FILIPINAS Y VICE-VERSA, POR LOS VAPORES-CORREOS DE LA COMPANIA TRASATLANTICA, Y POR LAS MENSAGERIAS MARITIMAS FRANCESAS DURANTE EL AÑO 1895. | |
|--|-----------------|--|-------------------|
| REGRESO | | IDA | |
| Por los vapores-correos directos de la Compañía Transatlántica | | Por los vapores-correos directos de la Compañía Transatlántica | |
| De Manila | De Manila | De Manila | De Manila |
| 8 En.o Mart.s | 24 En.o Jueves. | 16 En.o Miércoles. | 2 En.o Miércoles. |
| 5 Feb.o | 21 Feb.o | 13 Feb.o | 30 idem |
| 5 Marzo | 21 Marzo | 13 Marzo | 27 Feb.o |
| 2 Abril | 18 Abril | 10 Abril | 27 Marzo |
| 30 idem | 16 Mayo | 8 Mayo | 24 Abril |
| 28 Mayo | 13 Junio | 5 Junio | 22 Mayo |
| 25 Junio | 11 Julio | 3 Julio | 19 Junio |
| 23 Julio | 8 A.o | 28 A.o | 17 Julio |
| 20 A.o | 5 Set. | 25 Set. | 14 A.o |
| 17 Set. | 3 Oct. | 23 Oct. | 11 Set. |
| 15 Oct. | 31 idem | 28 Nov. | 9 Oct. |
| 12 Nov. | 28 Nov. | 20 Nov. | 6 Nov. |
| 10 Dicb. | 26 Dicb. | 18 Dicb. | 4 Dicb. |
| De Marsella | De Madrid | De Barcelona | De Madrid |
| Cuatro días despues, | Miércoles. | Dos días despues, | Miércoles. |

Madrid, 31 de Diciembre de 1894.—Aprobado.—Abarzuza.—Es copia.—El Subsecretario.—J. Alvarado.—Es copia.—El Subdirector.—Diaz Gomez.—Es copia.—Ricardo R.y.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LAS ISLAS FILIPINAS

ESTADO de los asuntos despachados durante el año próximo pasado de 1894 y de los que han quedado pendientes de consulta que se remite al Gobierno General para su publicación en la Gaceta de esta Capital, con arreglo á lo dispuesto en el art. 97 del Reglamento para el régimen interior de este Cuerpo Consultivo.

(Continuación)

| Núm ro de exped.s | Fecha de su entrada | OBJETO DEL MISMO | Sr. Consejero Ponente á quien le ha correspondido | Fecha de su despacho | Observaciones | Número de exped.s | Fecha de su entrada | OBJETO DEL MISMO | Sr. Consejero Ponente á quien le ha correspondido | Fecha de su despacho | Observaciones |
|-------------------|---------------------|---|---|----------------------|---------------|-------------------|---------------------|--|---|----------------------|--------------------------|
| 13237 | 29 Oc. 94 | Pago de alquileres de la casa habitación del Maestro de niños de la Villa de Zamboanga. | Millan. | 26 N.e 94 | | 13248 | 23 Nv. 94 | Creación de una misión en el alto Cagayan 2.o Distrito de Mindanao, Misamis y de una Parroquia en Agusan. | Ossorio. | 7 Dic. 94 | |
| 13238 | 29 id. id. | Imposición de una contribución á los chinos residentes en San Pablo Laguna. | Ossorio. | 7 Dic. id. | | 13249 | 23 id. id. | Inclusión el Capítulo de Resultas del 1.er proyecto de presupuesto que se redacte para fondos locales, la cantidad de 160 pesos que le adeudan por alquileres de casa cuartel que ocupa la Guardia civil del pueblo de Baliuag en Bulacan. | Millan. | 7 E.o 95 | |
| 13239 | 30 id. id. | Pensión que solicita Don Francisco Roman y Velazquez á nombre de D.a Venturada Trinidad, como viuda de don José Santos Morillo Oficial 4.o que fué de la Suprimida Sección pericial de Tabacos. | Millan. | 26 N.e id. | | 12723 | 23 id. id. | Pago de alquileres de casa que ocupa la Maestra de niñas del pueblo de Cava en Unión. | Ossorio. | 7 Dic. 94 | |
| 13240 | 30 id. id. | Trasmisión de pensión que solicita D.a Adela Mortala, como huérfana de D. Miguel Ministro Interventor que fué de la Administración de Hacienda pública de Zamboanga. | Ossorio. | 7 Dic. id. | | 13250 | 23 id. id. | Sobre dos créditos extraordinarios para pago de los haberes del Fiel Almotacen de esta Capital. | Millan. | 7 E.o 95 | |
| 13048 | 31 id. id. | Reforma de la Ley de Puertos de la Península promulgada en 7 de Mayo de 1880, para su aplicación en Filipinas. | id. | 7 id. id. | | 13242 | 23 id. id. | Sesión de contrato de explotación de las canteras de Talim. | Ossorio. | 19 id. id. | |
| 13241 | 2 N.e id. | Creación de una nueva Parroquia en el pueblo de Balasan en el distrito de la Concepción Hoilo. | Millan. | 7 E.o 95 | | 13251 | 23 id. id. | Abono de alquileres devengados por la casa que ocupa el Tribunal del pueblo de Bacnotan de Unión. | Millan. | 7 id. id. | |
| 13242 | 6 id. id. | Rescisión del contrato celebrado entre la Junta de obras del puerto de esta Capital y D. Ramon Pasos para la explotación de las canteras que dicha Junta posee en la Isla de Talim. | Ossorio. | 13 N.e id. | | 13252 | 23 id. id. | Presupuesto de gastos é ingresos del Real Colegio de San José para el año de 1895. | Ossorio. | 7 id. id. | |
| 13243 | 14 id. id. | Inclusión en el capítulo de Resultas del 1.er proyecto de presupuesto para fondos locales la cantidad de 20 pesos que se adeuda por alquileres devengados por la casa-cuartel de la Guardia Civil de Antique. | Millan. | 7 E.o 95 | | 13253 | 4 Dic. 94 | Pensión que solicita D.a Antonia Pardo, como viuda de D. Evaristo Aguirre y Lara Secretario de Sala que fué de la audiencia de Cebú. | Millan. | 7 id. id. | |
| 13244 | 14 id. id. | Competencia entre la Audiencia de Cebú y el Gobernador P. M. de aquella provincia. | Ossorio. | 7 Dic. 94 | | 13254 | 10 id. id. | Consulta del Juez de 1.a instancia de Davao sobre si debe ó no reconocer á Antonio Maturate, natural de Samal como dueño de la Isla de Malipano. | Ossorio. | 19 id. id. | |
| 13245 | 14 id. id. | Crédito de 54 pesos para alquiler de casa escuela y habitación de la Maestra de Niñas del pueblo de Namacpacan en Unión. | Millan. | 7 E.o 95 | | 13255 | 10 id. id. | Crédito supletorio de pfs. 111'31 solicitado por el Gobernador Civil de Ilocos Súr. | Millan. | | Pendiente de resolución. |
| 13172 | 16 id. id. | Disposiciones complementarias á que deben sugetarse todas las instalaciones de luz eléctrica. | id. | 7 Dic. 94 | | 13214 | 10 id. id. | Proyecto de Reglamento para la ejecución del Real decreto de 13 de Febrero de 1894, sobre composición de terrenos y enagenación de realengos en estas Islas. | Ossorio. | | id. de id. |
| 13246 | 23 id. id. | Pensión que solicita Susana Gayoso como viuda del Teniente de cuadrilleros de Mindoro D. Ruperto Giro. | Ossorio. | 7 id. id. | | 13256 | 10 id. id. | Crédito extraordinario de pfs. 7540, para satisfacer los alquileres devengados en el ejercicio de 1893 á 94, por Casas Gobiernos y Comandancias del Distrito. | id. | 11 D.e 94 | |
| 13247 | 23 id. id. | Concesión de premios de recaudación á los agentes recaudadores del impuesto de reconocimiento de vasallaje de Infeles y remontados. | Millan. | 7 E.o 95 | | 13257 | 10 id. id. | Abono de alquileres devengados por la casa Tribunal de la Cabecera de Morong. | Millan. | 7 E.o 95 | |
| | | | | | | 13258 | 10 id. id. | Aumento de algunas clases para la Sección del Tercio de (la Guardia Civil) Policía del Distrito de Matti solicitado por el Gobernador P. M. del mismo. | Ossorio. | 19 id. id. | |
| | | | | | | 13259 | 10 id. id. | Crédito supletorio de pfs. 87'47 solicitado por el Gobernador P. M. de Calamianes para conducción de criminales. | Millan. | 7 id. id. | |

(Se continúa.)

Relación de las fincas que han de expropiarse para la ejecución de las obras de mejora de la 2.ª Sección del estero de Binondo, cuyo pago, con arreglo á la tasación aprobada por el Excmo. Señor Gobernador general en 8 de Enero de 1895, se retiene á disposición de la Administración de Hacienda pública de esta provincia, según providencia de fecha 18 de Enero de 1894, para responder de atrasos con el Tesoro, por contribución urbana.

| Número de órden | Designación de la finca. | Nombre del propietario ó de su representante. | Importe de la tasación Pesos |
|-----------------|--|---|------------------------------|
| 20 | Casa n.º 10 de la plaza de Calderon. | D.ª Dolores Sanchez viuda de Coton. | 3500'71 |
| 25 | Casa n.º 14 de la plaza de Calderon. | D. Ignacio Laguna. | 336'20 |
| 34 | Casa n.º 15 de la calle de Jóló. | Hijos de D. J. Tuason. | 3188'67 |
| 40 | Casa en el solar n.º 12 del Callejon de Pereira. | D.ª María Isidro. | 154'50 |
| 12 | Casa n.º 14 de la calle de Fundidor. | Sres. J. M. Tuason y Comp.ª | 1537'17 |
| 3 | Casa n.º 3 de la calle de Jabonero. | D.ª Vict.ª Iparaguirre viuda de Escalera. | 2917'12 |
| | Suma. | | 11634'37 |

Lo que se anuncia por medio del periódico oficial para conocimiento de los interesados.
Manila, 19 de Febrero de 1895.—El Presidente, P. O., Pedro Riudavets.

Relación de las fincas que se expropian para la ejecución de las obras de mejora de la 2.ª Sección del Estero de Binondo y de las cuales se ha declarado, por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador General de 21 de Setiembre de 1894, de dominio público, la zona que ha de ocuparse.

| Número de órden | Designación de la finca | Nombre del propietario ó de su representante | Zona que se ocupa |
|-----------------|--------------------------------------|--|---|
| 23 | Casa n.º 12 de la Plaza de Calderon. | El Estado. | Muelle sobre el Estero. |
| 29 | Casa n.º 5 de la calle de Jóló. | D. José Soriano. | Idem. |
| 30 | Casa n.º 7 de la calle de Jóló. | D. José Soriano. | Idem. |
| 31 | Casa n.º 9 de la calle de Jóló. | D. José Soriano. | Edificación sobre arcos adosada al muro posterior. |
| 32 | Casa n.º 11 de la calle de Jóló. | Chino Lim-Quimco. | Patio adosado á la parte posterior de la casa y escaleras de madera, construidas en el mismo. |
| 33 | Casa n.º 13 de la calle de Jóló. | D. Leocadio Paterno | Edificación de dos plantas adosada á la antigua casa y muelle exterior. |
| 11 | Casa n.º 12 de la calle de Fundidor | D. Francisco Puig. | Muelle sobre el Estero. |

Lo que se anuncia por medio del periódico oficial para conocimiento de los interesados.
Manila, 19 de Febrero de 1895.—El Presidente.—P. O., Pedro Riudavets.

DIRECCION GRAL. E ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Secretari de Reintegros.

En cumplimiento de mandado por el Ilmo. Sr. Subdirector, delegado por el Tribunal de Cuentas del Reino, para la intrucción de varios expedientes de reintegros en cuerdos de esta fecha, se cita, llama y emplaza á D. Luis Ibañez, Subdelegado de Fondos locales, que fué de Islas Marianas, para que dentro del plazode 30 dias á contar desde la publicación de este dicto en la Gaceta oficial, se presente por sí ó por medio de apoderado en la Secretaría de Reintegros de esta Subdirección á contestar á los cargos que contra él resultan en el expediente administrativo que se le instruye, en la inteligencia que de no verificarlo dentro del expresado plazo se dará el expediente el trámite que proceda, parándole perjuicio que haya lugar.
Manila, 14 de Febrero de 1895.—Luis Brabo. 1

ADMINISTRACION E LA ADUANA DE MANILA.

El dia 28 del actual á las nueve en punto de su mañana y en el local que ocupa esta Aduana se venderán en pública subasta bajo el tipo de sus respectivos avaluos en regresión ascendente los efectos siguientes.
Cuatro fardos ó bultos conteniendo en junto 106 k.s peso bruto y 10 peso neto anzuelos valorados en pfs. 163'20 á razón de pfs. 1'60 kilóg.s .3
Manila, 22 de Febrero de 1895.—Enrique Pintó.

PROVISORAT Y VICARIA GENERAL DEL ARZBISPADO DE MANILA.

Por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de su raso por el Ilmo. Sr. Provisor y Juez de Capellanías del Arzobispado, se manda sacar á pública substa para el dia Miércoles, 20 de Marzo entrante, á las once en punto de la mañana, en los estradosde este Tribunal Eclesiástico, el arrendamiento de las tierras situadas en el lugar denominado Calaylan Daquila del pueblo de Santa Isabel de la provincia de Bulacan, pertenecientes á la Capellanía fundada por D. José Rafael y Consortes, con arreglo al pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en el oficio de mi cargo.
Manila, 23 de Febrero de 1895.—Cuyugan.

Edictos.

Don Francisco Lanuza Morrondo Juez de 1.ª instancia del distrito de Tondo de esta Capital.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo por hurto contra Máximo Santos he acordado en providencia de este dia, la publicación de la presente requisita, por la cual, cito, llamo y emplazo al mismo Máximo Santo indio soltero de 28 años de edad hijo de Fernando á d'Eusebia Vicencio para que en el término de 30 dias, contad desde el siguiente al de su inserción en la Gaceta de Manila comparezca en mi sala audiencia establecida en el arrabal de Tondo en Salinas núm. 17 con el objeto de prestar declaración y responder los cargos que le resultan del citado sumario siendo apercibido, de no verificado así será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.
Con tal motivo, ruego y cargo á todas las autoridades tanto civiles como militares proceda á la busca del espresado sugeto, cuyas señas personales en el caso de ser habido lo conducirán en concepto de preso á mi disposicion, en este Juzgado.
Manila á 18 de Febrero de 1895.—Francisco Lanuza.—El Escribano Joaquin Argote.

Don Rosendo Rufasta y Buesens Juez de 1.ª instancia del Distrito de Tondo de esta Capital.

Hago saber: Que en el sario que instruyo por hurto bajo el núm. 18 contra Ramon Castro he acordado en providencia de este dia, la publicación de la presente requisitoria, por la cual, cito, llamo y emplazo á Ramon Gmro natural de Orani Bataan de 23 años de edad hijo de Juan y Macaria para que en el término de... dias, contados desde el siguiente al de su inserción en la Gaceta de Manila comparezca en mi Sala audiencia establecida en el arrabal de Tondo calle Sas núm. 17 con el objeto de prestar declaración y contestar á los cargos que le resultan siendo apercibido que de no verificarlo así, se declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.
Con tal motivo, ruego y cargo á todas las autoridades, tanto Civiles como Militares proceda á la busca del espresado sugeto, en el caso de ser habido lo conducirán en concepto de preso á mi disposicion, en este Juzgado.
Manila, 21 de Febrero de 1895.—Rosendo Rufasta.—El Escribano, Joaquin Argote.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de Binondo, dictada en la causa núm. que se sigue contra Francisco Belmonte por estafa con falsificación, se cita, llama y emplaza a Timoteo de los Reyes, Fcisco Baldomero, Igmidio Reyes, José de los Santos, Mauric de la Cruz, Claudio de los Santos, Manuel de la Cruz, Juan de la Cruz, Manuel de los Santos, Manuel de los Vito, Manude Jesus, Manuel de los Santos,

Quiterio del Rosario, Mariano de Jesús, Mariano de los Santos, Mamerto del Rosario, Emilio de los Santos, Rufino de los Santos, Justo de los Santos, Mariano de Guzman, Mariano de la Cruz, Cándido de la Cruz, Cándido de los Santos, Faustino de la Cruz, Justo de la Cruz, Maximiano de Guzman, Cándido de Guzman, José de la Cruz, Saturnino de Vera Emiliano de Jesus, Mariano de Guzman, Faustino de los Reyes, Saturnino de la Cruz, Dimingo del Rosario, Clemente de los Santos, Crisanto de los Santos, y Pablo de los Santos, para que en el término de nueve dias contados desde la publicación de este edicto comparezcan al Juzgado á recibir declaración en la espresada causa apercibidos que de no hacerlo les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.
Binondo, 22 de Febrero de 1895.—F. Cañedo.

Don Catalino Ortis Airoso, Juez de Paz de este pueblo de Cabatuan, de la provincia de Nueva Ecija etc.

Hace saber: que en el juicio verbal seguido en este Juzgado de Paz, por D. Damian Sandin contra D.ª Cirica Pascual, se ha dado en ésta fecha la venta en pública subasta del camarin situado de la propiedad de la ejecutada, con techo de hierro galvanizado y de materiales fuertes, que mide diez y ocho varas de largo y veinte y dos de fondo, enclavada en el solar de dicha ejecutada existente en el barrio de Talipapá de esta comprensión, lindante al Norte, con el solar de D.ª Dionicia Lucas al Sur con el solar de D.ª Concepción Medina, y al Oeste con el solar de D. Ramon Asnar, cuyo camarin y solar valorados en cuatrocientos pesos.

Los que quieran interesarse en la adquisición de dichos bienes deberán acudir á la sala audiencia de este Juzgado de Paz, en el día que se verificará el remate que tendrá lugar á los ocho dias de haberse publicado este anuncio en la Gaceta oficial de Manila, y si fuere feria transferirá al siguiente dia, á las diez de la mañana, previendo á los licitadores que no será admisible postura sin consignar previamente en la mesa judicial una cantidad igual por lo menos á por ciento de su tasación, y que cubran por lo menos las diez y seis partes de su respectivo avaluo, advirtiéndoles que por falta de documento legal que acredite la propiedad en el camarin y solar referenciado, se suplirá la información posesoria prevenida por el artículo 1.º de la Ley que se anuncia para general conocimiento.
Dado en Cabatuan á 12 de Febrero de 1895.—Catalino Ortis y Airoso.—Ante mí, Ramon Tombo.

Don Lorenzo Dehesa Sagaste Juez de 1.ª instancia en propiedad de esta provincia de Ilocos Sur que de estar en pleno ejercicio de sus funciones los testigos acompañados dan fe:

Por el presente cito, llamo y emplazo á Domingo Tarrang indio vecino del pueblo de Sto Domingo y casado con María Tarrang para que por el término de 9 dias á contar desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este Juzgado á declarar como agraviado en la causa núm. 118 que se instruye sin reo por incendio apercibido que de no hacerlo dentro del citado término le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.
Dado en Vigan á 15 de Febrero de 1895.—Lorenzo Dehesa Sagaste.—Por mandado de su Sr.ª, Pantaleon Arcellana Braulio Acance.

Por el presente cita llama y emplaza á Isidra Centeno residente en esta ciudad para que dentro del término de 9 dias contados desde la primera inserción del presente en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este Juzgado para declarar en la causa núm. 118 del año próximo pasado apercibimiento de lo que en derecho hubiere lugar en el contrario.
Dado en Vigan 8 de Febrero de 1895.—Lorenzo Dehesa Sagaste.—Por mandado de su Sr.ª, Pantaleon Arcellana Braulio Acance.

Don Calixto Tiangco y Escaler Juez de 1.ª instancia en propiedad de este distrito Judicial de Tacloban.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Leon Rabe fugado de la cárcel pública de esta cabecera indio natural y vecino del pueblo de Hilongos, casado labrador de 32 años de edad con hijos sin instrucción hijo de Lucas y de Vicenta Masibay á fin de que dentro del término de 30 dias contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado ó en sus cárceles á contestar á los cargos que contra el mismo se le imputan en la causa núm. 4556 que instruyo por el delito de robo y lesiones; apercibido que de no hacerlo así se le declarará rebelde y contumaz entendiéndose las ulteriores diligencias con los efectos de dicho Juzgado en presentación del mismo.
Dado en Tacloban á 5 de Enero de 1895.—Calixto Tiangco.—Por mandado de su Sr.ª, Ricardo Carasco.

Don Victor Gonzalez de Echavari y Castañeda, Juez de 1.ª instancia de Borongan.

Por el presente edicto hago saber que hallándose vacantes plazas de defensor de presos intérprete y Escribiente de este Juzgado los que aspiren á ellas deberán presentar sus solicitudes documentadas en este Juzgado dentro del término de treinta dias contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta de Manila.
Dado en Borongan á 24 de Enero de 1895.—Victor G. de Echavari.—Por mandado de su Sr.ª, Manuel Avila, Constantino Salazar.

Don Basilio Regalado Mapa Juez de 1.ª instancia en propiedad de esta provincia de Cagayan.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los parientes próximos de Mariano Alfonso vecino de Solana para que por el término de 9 dias contados desde la fecha de la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en la causa núm. 1833 seguida de oficio en este Juzgado contra Antonio Trinidad, y otros por doble homicidio de la provincia de Cagayan, á 7 de Febrero de 1895.—Basilio Regalado.—Por mandado de Sr.ª, Faustino Mananis.

Don Pedro Fajales Salcedo, Capitan de infanteria de Marina y Jefe de la sumaria núm. 2455.

Por este primer edicto cito, llamo y emplazo para que comparezcan en esta Fiscalía los chinos Lim-Chuco, natural de Higuey y Lim-Checo natural de Chincan vecinos que fueron de Higuey provincia de Bulacan y dependientes del chino Roberto Beris Sr.ª, que fueron asaltados á primera hora de la noche del 14 de Mayo de 1892 en el sitio de Culasi de la misma comprensión en el término de 30 dias á contar desde la fecha.
Manila, 21 de Febrero de 1895.—Pedro Fajales.—Por su mandado Gerardo Reyes.